

**LA PERMANENCIA INDEFINIDA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS EN LOS
CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA, PROMUEVE LA INEQUIDAD EN
EL ACCESO AL TRABAJO COMO DERECHO FUNDAMENTAL EN
COLOMBIA.**

PAULA ALEJANDRA OROZCO CASTRO

Trabajo de investigación como requisito para optar el título de Especialista en
Derecho Laboral y Seguridad Social.

Tutor

JUAN CARLOS BERROCAL DURÁN

RESUMEN

Una de las discusiones que en la actualidad concentra mayor atención, tiene que ver con la gestión del talento humano en las organizaciones de gobierno, en relación a la vigencia y efectividad de los sistemas de carrera administrativa, como portal de acceso a la función pública, en igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos y teniendo como fundamento exclusivo, el mérito de cada uno de los aspirantes.

La discusión sobre el tema planteado, se enmarca dentro de la aparición del modelo del Estado moderno, el cual evolucionó y avanzó hasta la consolidación del modelo del Estado de Derecho, hoy Estado social de derecho en nuestra nación, por razón de la burocracia que abriga la tarea fundamental de garantizar los derechos ciudadanos, a través del ejercicio de una administración pública eficaz y eficiente, que trace la ruta hacia la modernización del Estado y procure por la democratización de la sociedad.

El interés sobre el tema aumenta, dados los cuestionamientos alrededor de las ventajas y desventajas de los sistemas de carrera administrativa, a través de los cuales se conforman cuerpos burocráticos gracias a las nefastas prácticas clientelistas orientadoras de la gestión gubernamental, que fueron sembradas desde la época colonizadora en nuestra región latinoamericana, las cuales, siguen obstaculizando el acceso a la función pública en virtud al mérito y desconocen los derechos a la igualdad y a la oportunidad para ello. Esto contribuye a que se caracterice como ineficiente, el ejercicio de la gestión administrativa de las organizaciones públicas pertenecientes a los países que integran dicha región.

Por lo que, conforme a todo lo antes expuesto, entonces, ¿Cómo afecta la permanencia indefinida de los funcionarios en los cargos de carrera administrativa, los derechos constitucionales a la igualdad y al trabajo, para el acceso de los ciudadanos al empleo público en Colombia?

La jurisprudencia constitucional expedida hasta hoy, nos muestra que se quebranta el principio de igualdad, cuando sin necesidad de pasar por un proceso orientado a valorar sus capacidades o méritos, se permite el acceso automático o extraordinario a la carrera administrativa a determinadas personas, por la sola circunstancia a que por un periodo de tiempo hubiese desempeñado en provisionalidad el cargo que ostenta, y se quebranta por cuanto este hecho, no constituye por sí, un derecho adquirido de ingreso a la carrera. También expuso la Corte, que al facilitar a cierto grupo de personas el ingreso y permanencia a la carrera administrativa, por estar en cierta condición y no requerir someterse a un proceso de selección para evaluar sus méritos y capacidades, se desconoce el artículo 125 de la Constitución, que exige la convocatoria a concurso público para proveer los cargos de carrera, y los principios generales que este sistema de selección tiene implícitos, tales como la igualdad y la eficacia en la administración pública.

Esta excepción, desnaturaliza el sistema mismo, pues se dejan de lado conceptos como el mérito y las capacidades, permitiendo que la discrecionalidad de los nominadores rija este sistema, e impidiendo que, aquellos que crean tener las condiciones para desempeñar un empleo de esta naturaleza, tengan la oportunidad de acceder a ellos, simplemente porque no hay un mecanismo que permita su evaluación.

Un análisis de los hechos resultantes de los vínculos laborales entre los particulares y el Estado colombiano, antes vistos, es poder determinar la existencia de la problemática socio económica, que nace de la permanencia indefinida de los funcionarios que ocupan los cargos de carrera, lo que en consecuencia, reduce o elimina las posibilidades de acceso a la administración pública del resto de ciudadanos, constituyendo esto, una clara vulneración al derecho constitucional de la igualdad, consagrado en la Carta Política de 1991.

Por naturaleza el hombre vive en comunidad, condición necesaria para lograr fines colectivos producto de esa integración, sin embargo, todas las partes involucradas no siempre se benefician de la misma forma, en razón a que existen normas y leyes que pueden eventualmente inclinar la balanza de lo justo hacia posiciones privilegiadas. So pretexto de mantener la estabilidad y la armonía, y en aras de preservar el bienestar de una sociedad civilizada, se hace muy fácil crear las circunstancias para que una minoría tenga más poder para imponer su voluntad sobre el resto de las personas y en consecuencia obtener mayores beneficios. En el cotidiano, vemos como ciertos intereses particulares se cuelan en la agenda política de un país o región, y se evidencia así, el hecho de que no se conoce aún un sistema político que, aplicado aquí y ahora, cree condiciones de democracia absoluta y pura.

La tendencia a la estabilidad en el empleo tiene sus contradictores, que aducen en contra del Estado Social de Derecho, la degeneración en la apropiación del poder, por la condición de un funcionario inamovible, lo cual restaría transparencia y efectividad a los procesos administrativos, quitándole un importante ingrediente a la dinámica de la administración del Estado, y desmotivando la confianza y credibilidad de la ciudadanía en general. Con el primer paso dado dentro del ordenamiento jurídico colombiano, para la creación del sistema de carrera administrativa, se da inicio al desarrollo normativo que concibe ésta institución, como el fundamento de la administración de personal en el sector público, por el cual se pretende la selección y promoción de los empleados, teniendo como base principal la idoneidad, la capacidad y el mérito de la persona, con el fin de construir y consolidar una administración pública moderna y eficiente que satisfaga las necesidades de servicio de los ciudadanos.

La propuesta sugerida al problema que plantea el desarrollo de la investigación contenida en este trabajo académico, va dirigida a reformar el marco normativo que regula el funcionamiento y la vigencia del sistema de carrera administrativa en Colombia, en busca de una real garantía del derecho Constitucional a la igualdad, respecto del acceso a los empleos del sector público bajo las condiciones que establezcan términos que sean perentorios, de obligatorio cumplimiento e inmodificables, para garantizar, los principios de eficacia y de celeridad en la administración pública, la certeza del inicio y del fin del proceso para los interesados, y lograr así, en cada uno de los servidores, una preparación, motivación y devoción por la prestación del servicio que se le encomienda. De esta manera, no es necesario implementar una burocracia permanente en el Estado, para crear una memoria en las organizaciones y las entidades públicas, puesto que la información que es útil para ejecutar su misión institucional, queda contenida en sus archivos históricos, sumado a las estrategias de atención, diseñadas dentro de sus manuales de funciones, procesos y procedimientos administrativos.

REFERENCIAS

Weber, Max. «La política.» El político y el científico, trad. F. Rubio Llorente, Madrid, Alianza, 5ª ed., 1979, p. 92.

Constitución Política de Colombia, promulgada en la Gaceta Constitucional número 114 del jueves 4 de julio de 1991.

Sentencia SU-747 de 1998, Corte Constitucional de Colombia.

Sentencia C-793 de 2002, Corte Constitucional de Colombia.

Dávila Ladrón De Guevara, A. (2002). Democracia Pactada. El Frente Nacional y el proceso constituyente de 1991, Editorial Universidad de Los Andes, Bogotá, D.C.

Ley 909 de 2004, "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.", en Colombia.

Revista de Los principios y valores del estado social de derecho como marco jurídico político para la resolución de los conflictos, por Javier Gonzaga Valencia Hernández, Volumen 10, Número 1, p. 105-112, 2007.

Revista de Derecho N° 30 Barranquilla Julio/Diciembre, 2008, acápite de La Carrera Administrativa.

Derecho administrativo laboral: empleo público, sistema de carrera administrativa y derecho a la estabilidad laboral / Jorge Iván Rincón Córdoba. - Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2009.

Opinión Jurídica, La carrera administrativa en Colombia: 70 años de ficción. Vol. 9, No. 18, pp. 107-126 - ISSN 1692-2530 • 125 Julio-diciembre de 2010 / 204 p. Medellín, Colombia.

Decreto Administrativo N° 2365 de 2019, "Por el cual se adiciona el Capítulo 5 al Título 1 de la Parte 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamento único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el ingreso de los jóvenes al servicio público", en Colombia.

<https://dle.rae.es/estado>

<http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/leyes/Documents/Juridica/ley%20909%20de%2023%20de%20septiembre%20de%202004.pdf>

<http://bdigital.unal.edu.co/11529/1/fannycontrerasespinosa.2012.pdf>

<http://bdigital.unal.edu.co/6972/1/dianalibethortegasuescun.2012.pdf>

<http://www.copmadrid.es/webcopm/recursos/pol1.pdf>

[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/36AEB01C47D6AFE40525809C0054BDCA/\\$FILE/restrmed.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/36AEB01C47D6AFE40525809C0054BDCA/$FILE/restrmed.pdf)

<https://www.cnsc.gov.co/observatorio/index.php/informacion-general/3-carrera-administrativa#sistemas-especiales-de-origen-legal>

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral>

<https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2019/Presidente-Duque-expidio-decreto-que-reglamenta-contratacion-en-todas-entidades-publicas-jovenes-sin-experiencia-191230.aspx> (24) de dos mil dieciocho (2018).